



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD SEP – SECCIÓN PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 1639 /

**REF.: APRUEBA REGLAMENTO INCENTIVO
EDUCACIÓN - SEP.**

Vallenar, 06, de mayo 2015.

VISTOS

1. Ley N° 20.248 "Subvención Escolar Preferencial" y sus modificaciones.
2. Acuerdo N° 45 del Concejo Municipal de Vallenar Sesión ordinaria N° 33 del 14-11-2014, que aprueba el Reglamento Comunal de Incentivos en el marco de la ley SEP.
3. Plan de Mejoramiento Año 2014 de las escuelas básicas de la comuna.
4. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el Reglamento que otorga incentivos a personal Docente y Asistentes de Educación, del sistema Educación Municipal.
- 2.- El presente Reglamento se financiara con recursos de Subvención Ley SEP.-

**REGLAMENTO INTERNO PARA OTORGAR ASIGNACIONES ESPECIALES DE
INCENTIVO PROFESIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA
EDUCACION DEL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL DE LA COMUNA DE
VALLENAR – RECURSOS SEP.**

**TÍTULO 1
NORMAS GENERALES**

Artículo 1:

1. Se constituirá una comisión anual que ajuste los criterios e indicadores correspondientes.
2. Se elaborará un Reglamento que norme la entrega de incentivos.
3. Se socializará con Directores, Jefes Técnicos y comunidades educativas.
4. Se presentará al Concejo Municipal, el cual aprueba este reglamento y/o hace las observaciones respectivas.
4. Se enviará el documento definitivo a las escuelas, para que sea socializado por el Director a todos los funcionarios del Establecimientos Educativos.

Artículo 2: Se entiende por incentivo a la cancelación de un estímulo económico a funcionarios que desempeñen una labor de excelencia, el año laboral 2014, según criterios establecidos en el presente reglamento.

Artículo 3: Los incentivos serán pagados con los recursos provenientes de los ingresos de la Subvención Escolar Preferencial correspondiente a cada establecimiento en particular, por lo tanto la Tabla de criterios será aplicada a los funcionarios que tengan continuidad en el mismo establecimiento durante el año 2014.

Artículo 4: La acción debe estar registrada en los respectivos planes 2014 de los establecimientos educativos para que pueda hacerse efectivo.

Artículo 5: El presente reglamento del incentivo corresponderá al año 2014.

Artículo 6: Este incentivo es único y compatible con otros incentivos que reciben los establecimientos educacionales como SNED u otros.

Artículo 7: Los criterios, medios de verificación, receptores de los incentivos se consignan en la "Tabla de criterios" anexa.

Artículo 8: El carácter de este incentivo es por cumplimiento de metas asociadas al plan de mejoramiento y otros indicadores de eficiencia 2014.

Artículo 9: El incentivo será cancelado a todos los funcionarios que tengan contrato vigente, ya sea en calidad de planta o contrata año lectivo 2014. Entendiendo como año lectivo el número de semanas de clases.

Artículo 10: Los funcionarios, que por cualquier causalidad no logren culminar el año lectivo no tendrán derecho al mencionado incentivo. Según lo disponga "Tabla de criterios".

Artículo 11: No se considerará dentro de la cancelación del incentivo a aquellos funcionarios que forman parte de otras unidades del DAEM y que no tienen impacto sobre la gestión educativa- pedagógica del establecimiento o que se encuentren laborando en otras unidades del DAEM no siendo esta su planta.

Artículo 12: Los montos a cancelar en Ed. Básica para el presente año se cancelarán en tres tramos: \$150.000, \$ 100.000 y \$ 50.000. En Ed. Media, por este año, No se cancelarán incentivos.

Artículo 13 : Para los efectos del criterio referido cumplimiento de las acciones establecidas en Plan de Mejoramiento, se considera sólo como equipo de gestión directiva a los profesionales que incluye PADEM 2014, donde se norma la gestión directiva y técnica.

Artículo 14: Antes del pago de los incentivos, la información deberá ser socializada con los directores de cada establecimiento educacional, para su revisión y/o ratificación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN
INCENTIVOS A LA EXCELENCIA PEDAGÓGICA 2014**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Porcentaje de logro en los resultados de aprendizaje de los estudiantes en cuatro asignaturas: Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales). Considerando el mínimo de un 70 % de logros.	MEDICIÓN PRUEBAS EXTERNA	DOCENTES QUE IMPARTEN LAS ASIGNATURAS	MARZO 2015
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (Nivel de Ejecución del Plan de Mejoramiento de cada Escuela)	EVALUACIÓN DAEM	EQUIPO GESTIÓN DIRECTIVA	MARZO 2015
CATEGORIZACIÓN ESCUELAS (Establecimientos Autónomos, según clasificación entregada por el MINEDUC)	AGENCIA CALIDAD	FUNCIONARIOS	ENERO 2015
EVALUACIÓN DOCENTES Evaluación Profesional desarrollada por el MINEDUC (Docentes destacados y competentes)	EVALUACIÓN MINEDUC CPIEP	DOCENTE DESTACADOS POR ESCUELA	MARZO 2015
RESULTADOS EDUCATIVOS SIMCE (Puntajes sobre 259 puntos en 2°, 4°, 6°, 8° y 2° Medio)	SIMCE NACIONAL	POR ASIGNATURA Y DE MANERA ADICIONAL POR OBTENER PRIMER LUGAR A NIVEL REGIONAL Y/O NACIONAL ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE DEPENDENCIA MUNICIPAL.	MARZO 2015
ASISTENCIA (Incentivo al funcionario que tiene entre un 95 % a un 100% de asistencia durante el año lectivo).	DEPTO. PERSONAL DAEM	TODOS LOS FUNCIONARIOS	MARZO 2015

3.- Se dicta el presenta decreto para regularizar trámite administrativo no efectuado con anterioridad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION.

- Administrador Municipal
 - Secretaria Municipal
 - Dirección Control I. Municipalidad
 - Sección Personal DAEM
 - Unidad SEP – DAEM
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes Municipal. ✓
- NFR/CTR/OTV/LMM/emga